lo que le toca a Joseph Martinez señor de esta villa, quien dijo
lo aceptaba y acepto y esta prompto a cumplir con lo que se
le manda y esto respondio y firmo doy fee =

Joseph Martinez
señor

Ante mi
Pedro de Sevilla y Zuñiga escriuano

Mas. En Calzada a quatro de Henero de ochocientos siete notifique el Decreto a D.n Fran.co Zuñiga, D.n Joseph Maria Marbeo, D.n Joseph de Castro Aparicio y D.n Juan de Sevilla por lo que les toca, quienes dijeron estar prompto a su cumplim.to y esto respondieron y firmaron doy fee =

Don Joseph Maria Marbeo
Don Pedro de Castro Aparicio
Don Fran.co Zuñiga
Don Juan de Sevilla y Cardenas

Ante mi
Pedro de Sevilla y Zuñiga escriuano

Decreto. En la villa de Calzada a veinte y ocho dias del mes de Diziembre mill ochocientos y quatro a.s el S.r Don Fran.co Ruiz Segurado Abog.do de los R.s Consejos y Alcalde mayor por S. M. el Duque de Pedro Lazaro Dalgo Procurador Sindico Personero Don Joseph Maria Garcia Garcia Personero Don Fran.co Maria Ruiz y Don Alparico Ruiz Cordoban Personero Comunal y en el Lustrisio y Reverendo Padre Fr. Ambrosio en ausencia y en defecto de los demas Sres Canonigos Hauandosi junto en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes a el bien de ambos Dnos y Vecinos de esta Villa = Se le hizo presente haberse llebado la Quinta Tonelada de vino de esta Cosecha la Fuente y Hand.z y tenia de con tomo bando el Agua las dos Vreguas de los Cercadamientos de Vocal y Denuncia de esta Villa Lizon Conque se Regulan las tierras de Cazalos y Contienen dos Cercadamientos y necesitarse prontam.te la Construccion y Fabrica de otra Cuesta por ser los demas sus tierras de Pueblo y Conque se abastece su Comun por los Rutos tan Capitales y por